



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

Río Cuarto, agosto 17/2017

VISTO, la necesidad de designar con carácter Interino a la Prof. María Paula JUAREZ (DNI N° 28.173.698), en el cargo de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Simple, en la Carrera: Licenciatura en Trabajo Social dependiente de Secretaría Académica (5-05) de esta Facultad de Ciencias Humanas; y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado es a efectos que la Profesora JUAREZ desarrolle actividades inherentes a la Coordinación de la Carrera: Licenciatura en Trabajo Social.

Que los puntos índices requeridos surgen del Convenio Programa Plurianual entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la UNRC, para la implementación de la carrera Licenciatura en Trabajo Social, dependiente de la Secretaría Académica de esta Facultad.

Que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC.

Que la factibilidad antes mencionada corresponde al presupuesto asignado por Resolución N° 1690/2014 -5-15 SPU (Secretaría de Políticas Universitarias), en el marco del Convenio M.E. N° 120/2013, para la carrera Licenciatura en Trabajo Social.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Junta Electoral N° 007/2017 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar con carácter Interino a la Profesora María Paula JUAREZ (DNI N° 28.173.698), en el cargo de **Profesor Adjunto** con régimen de dedicación **Simple**, para desarrollar actividades inherentes a la Coordinación de la Carrera: Licenciatura en Trabajo Social, dependiente de la Secretaría Académica (5-05) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del **1ero. de septiembre de 2017 y hasta el 31 de agosto de 2018.**



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

ARTICULO 2º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 3º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 599/2017

S.M.P.